



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO - MANDATO Proyecto:  
"MEJORAMIENTO EDIFICIO  
INTENDENCIA REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA" (OBRAS CIVILES)  
CÓDIGO BIP N° 30046586-0;

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 2 5/5

TEMUCO, 12 JUN. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30046586-0;
3. La Resolución Exenta N° 2102, de fecha 29.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. Las Resoluciones Exentas N° 2857 de fecha 11.11.2011 y N° 3239 de fecha 11/10/2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobaron modificaciones de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 1998, de Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 009, de fecha 11.03.2014 y N° 052 de fecha 20.05.2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 06 JUN. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "**Mejoramiento Edificio Intendencia, Región de La Araucanía**", (Obras Civiles) Código BIP N° 30046586-0;
2. Que, por Resoluciones Exentas N° 2857 de fecha 11.11.2011 y N° 3239 de fecha 11.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, del VISTOS n° 4°, se aprobaron modificaciones de Convenio-Mandato antes referido, considerando incrementos en la ejecución financiera del citado proyecto, en el Ítem Obras Civiles.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un nuevo incremento en el Ítem de Obras Civiles, para la ejecución del citado Proyecto, con cargo al F.N.D.R. 2014.
4. Que, por Resoluciones del VISTOS 6°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Ítem de Obras Civiles, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 06 JUN 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30046586-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”  
(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 30046586-0**

En la ciudad Temuco a 06 JUN 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **RENE MUTIZABAL GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 10.663.139-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 Piso 10, comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución Exenta N° 2102, de fecha 29.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 25.08.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30046586-0.**”
2. Mediante Resoluciones Exentas N° 2857 de fecha 11.11.2011 y N° 3239 de fecha 11.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobaron diversas modificaciones de Convenio-Mandato antes referido, considerando diversos incrementos en la ejecución financiera del citado proyecto.
3. Mediante Acuerdo N° 1998, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de M\$ 42.860.- (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta mil pesos)
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el citado proyecto, se incrementó en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de **M\$42.860 (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 6.032.865- (seis mil treinta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$6.069.566.- (seis mil sesenta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil pesos)**

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.501
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	34.200
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	6.032.865
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>6.069.566</b>

### TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

### CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

### QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **René Mutizabal García**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 402 de fecha 08.04.2014 del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

### SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **RENÉ MUTIZABAL GARCÍA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA: FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

**2° MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3° DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones

singularizadas en el VISTOS 6º, con cargo a al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación del Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



  
FHJ/CFC/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”  
(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 30046586-0**

En la ciudad Temuco a 06 JUN. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **RENE MUTIZABAL GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 10.663.139-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 Piso 10, comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución Exenta N° 2102, de fecha 29.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 25.08.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30046586-0.**
2. Mediante Resoluciones Exentas N° 2857 de fecha 11.11.2011 y N° 3239 de fecha 11.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobaron diversas modificaciones de Convenio-Mandato antes referido, considerando diversos incrementos en la ejecución financiera del citado proyecto.
3. Mediante Acuerdo N° 1998, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de M\$ 42.860.- (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta mil pesos)
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el citado proyecto, se incrementó en el Ítem "Obras Civiles" en un monto de **M\$42.860 (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 6.032.865- (seis mil treinta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$6.069.566.- (seis mil sesenta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil pesos)**

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION</b>	<b>TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001</b>	<b>2.501</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>CONSULTORÍAS 31.02.002</b>	<b>34.200</b>
<b>F.N.D.R</b>	<b>OBRAS CIVILES 31.02.004</b>	<b>6.032.865</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>6.069.566</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **René Mutizabal**

**García**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 402 de fecha 08.04.2014 del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

  
  
**RENÉ MUTIZABAL GARCÍA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**

  
  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
FHJ/LRR/DJG

